



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Expediente Electrónico N° 47231468-GCABA-AJG/23 - Consejo Federal para la Transparencia.

VISTO: La Ley Nacional N° 27.275, el Estatuto del Consejo Federal para la Transparencia, las Leyes Nros. 104 (texto consolidado por Ley N° 6588) y 6684, los Decretos Nros. 260/17, 427/17, 42/23 y 387/23 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 47231468-GCABA-AJG/23 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 27.275, se sancionó la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional;

Que por el artículo 29 de la citada Ley Nacional se creó el Consejo Federal para la Transparencia como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, que tiene por objeto la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública y estará integrado por un (1) representante de cada una de las provincias y un (1) representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Estatuto del mencionado Consejo Federal establece que el mismo estará integrado por un representante titular y uno alterno de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán ser las máximas autoridades en materia de transparencia y acceso a la información pública de cada una de las jurisdicciones, designados mediante el correspondiente acto administrativo por el Gobernador de la provincia o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda;

Que la Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública solicitó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de las/os representantes titular y alterna/o ante el mencionado Consejo Federal para la Transparencia;

Que mediante la Ley N° 104 se sancionó la Ley de Acceso a la Información Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que prevé en su artículo 22 que la Autoridad de Aplicación será el órgano encargado de velar por la correcta implementación de las obligaciones establecidas en la ley y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, por el artículo 25 de la citada Ley se encomendó al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a designar el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información, que actuará en el ámbito de competencia de quien lo designe, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la Ley N° 104;

Que por el Decreto N° 260/17 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 104, estableciéndose en su artículo 22 que la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, o quien la reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación de la mencionada Ley y sus normas complementarias;

Que, por su parte, por la Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría Legal y Técnica;

Que entre los objetivos de la Secretaría Legal y Técnica se encuentra la de entender en los procedimientos que faciliten el libre acceso a la información pública;

Que por Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica;

Que mediante Decreto N° 42/23, se ratificó a la señora María Gracia Andía, D.N.I. N° 24.511.958, CUIT N° 27-24511958-0, como titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información;

Que, por Decreto N° 418/23, se designó a la señora Sol Díaz Ortiz, DNI N° 23.888.223, CUIL N° 27-23888223-6, como Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información;

Que, en este sentido, resulta pertinente designar a la señora Sol Díaz Ortiz como representante titular y a la señora María Gracia Andía como representante alterna del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal para la Transparencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a la señora Sol Díaz Ortiz, D.N.I. N° 23.888.223, CUIL N° 27-23888223-6, como representante titular del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal para la Transparencia.

Artículo 2°.- Designar a la señora María Gracia Andía, D.N.I. N° 24.511.958, CUIT N° 27-24511958-0, como representante alterna del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal para la Transparencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría Legal y Técnica, notifíquese al Consejo Federal para la Transparencia, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública. Cumplido, archívese.